

Contrato Individual de Trabajo

En Santiago, a 1 de abril de 2018 entre la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, RUT N° 65.012.617-3 representada legalmente por doña Bárbara Hernández Huerta, cédula nacional de identidad número [Tachado por Ley 19.628] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 3005, comuna de Recoleta, en adelante "el Empleador" y don Pablo Becerra Poblete de nacionalidad [Tachado por Ley 19.628] nacido el [Tachado por Ley 19.628] domiciliado en [Tachado por Ley 19.628] cédula nacional de identidad número [Tachado por Ley 19.628] en adelante "el Trabajador", se ha convenido el siguiente Contrato Individual de Trabajo:

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a prestar servicios como Administrador General de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta u otro trabajo o función similar, que tenga directa relación con el cargo ya indicado. El ejercicio de su cargo comprenderá las siguientes funciones:

- a) Administrar y gestionar los servicios administrativos y logísticos de la corporación.
- b) Administrar y gestionar las políticas de recursos humanos de la corporación.
- c) Administrar las cuentas corrientes de la corporación.

SEGUNDO: El trabajador prestará sus servicios en el Estadio Municipal de Recoleta, ubicado en Avenida Recoleta N° 3005, comuna de Recoleta. Sin embargo, el trabajador podrá ser trasladado a otros locales u oficinas dentro de la misma comuna, para el desempeño de funciones similares, siempre que ello no importe menoscabo para el trabajador.

SEGUNDO: Dada la naturaleza de los servicios que prestará, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 22 del Código del Trabajo, el trabajador no se encontrará sujeto a jornada ordinaria o determinada de trabajo, sin perjuicio de lo cual deberá dar cumplimiento diligente a todas sus funciones.

TERCERO: El trabajador percibirá un sueldo bruto de \$2.380.000.- mensuales, los que se pagarán por meses vencidos.

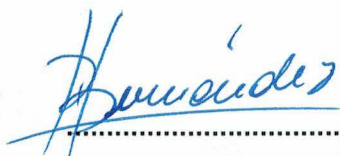
El Empleador podrá realizar las deducciones que dispone el artículo 58 del Código del Trabajo, cuando corresponda; aquéllas que sean ordenadas judicialmente; el monto de las multas reglamentarias que en su caso procedan, y las que el trabajador haya autorizado por escrito.

SEXTO: El presente contrato regirá desde el día 1 de abril de 2018 y tendrá carácter indefinido pero cualquiera de las partes, o ambas, según el caso, podrán ponerle término en cualquier momento con arreglo a la ley.

SÉPTIMO: Para todas las cuestiones a que eventualmente pueda dar origen este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

OCTAVO: Se deja constancia que el trabajador ingresó al servicio de la Corporación con fecha 1 de abril de 2018

El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada contratante.



CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA

RUT: 65.733.150-3



PABLO BECERRA

RUT: Tachado por Ley 19.628

PABLO BECERRA POBLETE

Tachado por Ley 19.628

Ingeniero en Ejecución en Administración Pública

RESUMEN PROFESIONAL

Colaborador con gran experiencia en las áreas de gestión municipal vinculada al desarrollo integral de la comunidad.

Coordinador de proyectos, vinculados con organismos del Estado, tanto a nivel gubernamental y no gubernamentales.

Se destaca por su alto nivel de planificación y organización, así como su excelente trato, cordialidad, capacidad de empatía y búsqueda de soluciones en el ambiente laboral.

Proactivo, facilidad de adaptación a los cambios, metódico, con excelente manejo de relaciones interpersonales, focalizado a la articulación de equipos interdisciplinarios. Gran habilidad en gestión de crisis y emergencias.

Toda esta experiencia le ha significado ser una profesional competente en la gestión pública, de esta forma ha logrado desarrollar una visión estratégica en dicho ámbito.

EXPERIENCIA LABORAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

- **Administración Municipal, Marzo 2018**

Profesional con participación de equipo de Administración Municipal.

- **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, Abril 2018**

Administrador General de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de

Recoleta.

- Representante Legal de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta., Marzo 2019.

MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

- Administración Municipal, 2015 - 2016

Profesional con delegación de responsabilidad en la gestión y administración municipal. Coordinación de proyectos, vinculación con organismos del Estado, el Gobierno Regional, relación con la empresa privada. Gestión de recursos humanos.

- Jefe de Gabinete, 2011 – 2015

Responsable Equipo de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Prensa. Relación con organizaciones sociales, comunitarias, concejales. Gestión administrativa ante Emeres, Ciudad Sur, Asociación Chilena de Municipalidades. Coordinación Agenda Alcaldía, difusión políticas públicas municipales. Responsable Depto. Emergencias Municipal, coordinación de respuesta rápida a emergencias, Ej: crisis de la basura. Implementación de sistemas de apoyo al fallar sistema público, entre otras.

- Asociación Chilena de Municipalidades, 2013 – 2016

Miembro del Área de Gestión Administrativa y, coordinador del área de gestión con la secretaria ejecutiva y la tesorería de la asociación chilena de municipalidad.

EDUCACION SUPERIOR

Ingeniero en Ejecución en Administración Pública

Instituto Profesional Valle Central, 2017.

Técnico de Nivel Superior en Administración Mención Gestión Municipal

Instituto Profesional Valle Central, 2014.

Enseñanza Media

Liceo Manuel Barros Borgoño.

Cursos

Curso de Comunicación Estratégica, impartido por la Asociación Chilena de Municipalidades, Ciudad Puerto Natales , 2014.

OTROS ANTECEDENTES

Nombre : Pablo Fidel Becerra Poblete

RUT ~~Tachado por~~ Ley 19.628

Fecha de Nacimiento

Estado civil

Nacionalidad

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1970 PISO 2
SANTIAGO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42ª NOTARIA SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 13.169.-

=MOR=

O.T.N° 1.721.-

2 O.T.N° 31.354.-

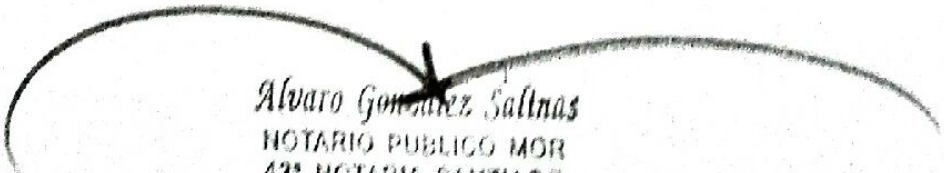
3
4
5 **DELEGACION DE FACULTADES**

6
7 **CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE**
8 **RECOLETA**

9
10 **A**

11
12 **PABLO FIDEL BECERRA POBLETE**

13
14
15
16 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a ocho de Marzo del año**
17 **dos mil diecinueve, ante mi, ALVARO GONZALEZ SALINAS,**
18 **chileno, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima**
19 **Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas**
20 **número mil sesenta, segundo piso, comparece: don DANIEL**
21 **JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional**
22 **de identidad número *Tachado por Ley 19.628***
23 ***Tachado por Ley 19.628* en su calidad de**
24 **Presidente de la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y**
25 **RECREACIÓN DE RECOLETA, persona jurídica sin fines de lucro,**
26 **Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones, doce mil**
27 **seiscientos diecisiete guión tres, ambos domiciliados para estos**
28 **efectos en Avenida Recoleta número tres mil cinco, comuna de**
29 **Recoleta, ciudad de Santiago; el compareciente, mayor de**
30 **edad quien acredita su identidad mediante la exhibición de su**


Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42ª NOTARIA SANTIAGO

1 cédula de identidad número, y expone **PRIMERO:** Por el
2 presente instrumento, don DANIEL JADUE JADUE, en su calidad
3 de Presidente de la Corporación Municipal de Deportes y
4 Recreación de Recoleta en adelante "el mandante", viene en
5 conferir mandato general amplio con administración de bienes
6 a don **PABLO FIDEL BECERRA POBLETE**, chileno, casado,
7 Administrador Público, cédula nacional de identidad número
8 nueve millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos
9 ochenta y nueve guión nueve, subdirector de la Corporación
10 Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, domiciliado
11 para estos efectos en Avenida Recoleta número tres mil cinco,
12 comuna de Recoleta, en adelante "el mandatario", para que la
13 represente en todos los asuntos, juicios y negocios de cualquier
14 naturaleza que sean propios de sus atribuciones en su calidad
15 de Presidente, de acuerdo al acta constitutiva de la
16 Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta,
17 reducida a escritura pública con fecha veinticinco de Julio del
18 año dos mil siete, ante el Notario Público don Juan Luis Sáiz del
19 Campo, bajo el repertorio número mil doscientos veintidós
20 guión dos mil seis, y, en general que sean y que actualmente
21 tenga pendientes ó le ocurran en lo sucesivo ante cualquier
22 autoridad o corporación ya sea civil, judicial o administrativa;
23 faculta al mandatario para que en el desempeño de su
24 cometido practique cuantas diligencias sean necesarias y en
25 general, para que **i)** represente a la Corporación ante toda
26 persona natural o jurídica, pública o privada, fiscales o
27 semifiscales o de administración autónoma, ante toda
28 empresa, institución, corporación, fundación, servicio u
29 organismo, en toda clase de diligencias, trámites como asuntos,
30 negocios de cualquier especie o naturaleza, pudiendo

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO

1 de actos, gestiones, negociaciones, convenios, proyectos,
2 prestaciones, integrales de servicios, capacitación, asesorías y
3 demás que juzguen necesarios y convenientes a los intereses
4 corporativos; ii) representar a la Corporación Municipal de
5 Deportes y Recreación de Recoleta ante toda clase de
6 entidades bancarias, incluso ante el Banco Central de Chile,
7 particularmente ante el Banco de Crédito e Inversiones,
8 conocido también bajo las siglas BCI, y las cuentas corrientes a
9 nombre de la Corporación en dicho banco, y además ante
10 toda clase de bancos comerciales y de fomento, en todo lo
11 relativo al comercio exterior, con amplias e ilimitadas
12 facultades, pudiendo hacer toda clase de presentaciones,
13 declaraciones y suscribir cualquier clase de documentos; iii)
14 abrir, operar y cerrar cuentas corrientes bancarias y de ahorro;
15 iv) aceptar, reaceptar, girar, firmar, cheques, prorrogar,
16 revalidar, avalar, cobrar, depositar, endosar, descontar,
17 protestar, cancelar y, en general, realizar cualquiera actuación
18 relativa a cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vale
19 vistas, certificados de depósito, cuentas de ahorro o de
20 inversiones, y demás documentos de pago o de crédito; v)
21 tomar y modificar toda clase de préstamos, en cualquiera
22 institución bancaria, financiera o de otro orden, a corto,
23 mediano o largo plazo, en moneda nacional o extranjera, en
24 unidades de fomento o en otras unidades de referencia, vi)
25 depositar o retirar valores en custodia o en garantía y mantener
26 o abrir cajas de seguridad vii) pagar, compensar, novar y, en
27 general, extinguir en cualquiera forma toda clase de
28 obligaciones viii) suscribir y exigir recibos, declaraciones,
29 finiquitos, solicitudes, registros y cualquier otro documento
30 bancario, administrativo, comercial, gremial, financiero.

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MDR
42ª NOTARIA SANTIAGO

contable o tributario, **ix)** cobrar y percibir sumas de dinero, bonos, fondos concursables, valores mobiliarios, vale vistas, certificados de depósito e instrumentos de pago, de crédito, de ahorro o de inversión, cualquiera sea su origen o monto; **x)** cobrar y percibir extrajudicialmente cuanto se adeude a la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta; **xi)** otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones; **xii)** entregar y retirar documentos en custodia, cobranza o garantía; **xiii)** celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular o solicitar nulidad, resolver, rescindir, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término anticipado o no a toda clase de obligaciones, contratos, o actos jurídicos; **xiv)** comprar, vender, permutar, aportar, y en general enajenar toda clase de bienes corporales o incorporales, valores mobiliarios y acciones, pactando precios, condiciones, plazo y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de recompra, actos que pueden tener por objeto sea el dominio, el usufructo, la habitación, derechos personales sobre los mismos, o sobre una parte o cuota de ellos; **xv)** dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de comprar, celebrar y poner término a contratos de leasing o similares; **xvi)** dar y recibir especies en comodato y anticresis; **xvii)** convenir intereses y multas; **xviii)** contratar y modificar seguros que caucionen toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; **xix)** contratar y poner término a prestación de servicios profesionales, contratos de trabajo y prestaciones de servicio; **xx)** modificar y otorgar finiquitos, transacciones, y renunciaciones de acciones a los mismos contratos anteriores; **xxi)** realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de extinguir.

1 obligaciones; **xxii)** pedir y otorgar rendiciones de cuentas; **xxiii)**
2 convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicio, cláusulas
3 penales y multas; **xiv)** dar o recibir en prenda bienes muebles,
4 valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
5 corporales e incorporales, sean en prenda civil o comercial,
6 warrants o de cualquier tipo o mediante prendas especiales y
7 cancelarlas; **xxv)** pagar en efectivo, por dación en pago, por
8 consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo
9 que la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de
10 Recoleta adeudare, y en general, extinguir toda clase de
11 obligaciones; **xxvi)** representar a la Corporación Municipal de
12 Deportes y Recreación de Recoleta ante toda clase de
13 personas naturales y jurídicas, sean de derecho público o
14 privado, ente ellas, instituciones de Previsión, Servicios de
15 Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones, Isapres o las
16 que sustituyan o reemplacen, pudiendo efectuar toda clase de
17 diligencias, trámites, asuntos o negocios de cualquier
18 naturaleza; **xxvii)** enviar, recibir y retirar toda clase de
19 correspondencia, certificada o no, giros o encomiendas; **xxviii)**
20 celebrar toda clase de contratos innominados u otros que
21 juzguen necesarios o conveniente a los intereses sociales, entre
22 ellos, celebrar contratos preparatorios como promesa de
23 compraventa u otros, contratos de opción y leasing, otorgar los
24 contratos prometidos por la Corporación Municipal de Deportes
25 y Recreación de Recoleta y exigir extrajudicialmente su
26 cumplimiento, celebrar contratos de construcción a suma
27 alzada o por administración; **xxix)** presentarse a toda clase de
28 propuestas con o sin boletas de garantía; **xxx)** otorgar
29 mandatos generales o especiales, pudiendo otorgar a su vez a
30 los mandatarios la facultad de delegar los mandatos que se le

han otorgado; **xxxi)** asuma la representación legal de la Corporación por mandato del Presidente de la Corporación, para que entable demandas y se desista de ellas, reconvenga, ponga posiciones, transija, pida declaratorias de quiebras, celebre acuerdos y convenios de todo género, quitas y esperas, someta los asuntos y los juicios a la decisión de jueces árbitros y otorgue a éstos facultades de arbitradores y los nombre, prorrogue jurisdicción, nombre síndicos, depositarios, tasadores, liquidadores y demás funcionarios que fueren precisos, apele, fache, entable y renuncie a toda clase de recursos legales, preste juramento de calumnia, decisorio y de la veracidad de sus créditos, lo represente en tercerías, reclame implicancias y entable recusaciones; para renovar y retirar patentes comerciales y otros. En el orden judicial el mandatario tendrá todas las facultades para conferir la representación judicial de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil que se dan por reproducidas. En general, tendrá la representación amplia en su calidad de mandatario del Presidente de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, lo anterior es sin perjuicio de que el Presidente de la Corporación también pueda hacer uso de la misma.- **SEGUNDO:** La personería de don DANIEL JADUE JADUE para actuar en nombre y en representación de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, constan en el acta de sesión de directorio de fecha tres de abril del año dos mil diecisiete, contenida en la escritura pública de fecha trece de abril de dos mil diecisiete otorgada ante Juan Ricardo San Martín, Notario Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago. En comprobante y previa lectura, el compareciente se ratifica y firma.- Se deja constancia que la presente escritura,

NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO

Alvaro González Salinas
424 MCJANIA SANTIAGO

se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos
Públicos de esta Notaria con esta misma fecha.- Se da copia.
Doy Fe.-

Firma

DANIEL JADUE JADUE

Cédula:

Tachado por Ley 19.628

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO M.D.R.
42ª NOTARIA SANTIAGO

ES TESTIMONIO DEL CASO

Slip. 12 MAR 2019

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
4ª NOTARIA SANTIAGO



**VALLE
CENTRAL®**
Instituto Profesional

INSTITUTO PROFESIONAL VALLE CENTRAL

INSTITUCIÓN AUTÓNOMA, ACUERDO N° 27 DEL 25/01/96 DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Por cuanto Pablo Fidel Becerra Poblete

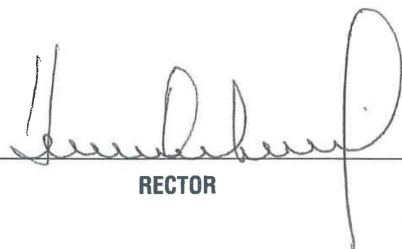
ha completado satisfactoriamente las pruebas y requisitos para obtener el Título de:
Ingeniero de Ejecución en Administración Pública

se le confiere el presente Diploma que acredita posesión.

Aprobado con Distinción

(Registro: 27979)

Chile Concepción 29 de Agosto de 2017


RECTOR


SECRETARIO GENERAL